JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2807 *Notificación de sentencia 87/2015 en procedimiento de seguridad social 695/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el n° 0000695/2014, a instancia de Mutua Maz frente a Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., Vivian Oliveira Carvalho e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23/2/2015 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Maz contra el INSS, Vivian Oliveira Carvalho y Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., condeno a la empresa Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., a abonar de modo directo a la Mutua demandante la cantidad de 3.057,42 euros, siendo responsable subsidiaria la entidad gestora para el supuesto de insolvencia de la condenada.

Se absuelve de toda responsabilidad al trabajador-codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciar dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034069514 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones y Reformas Río Cubas, S. L., y Vivian Oliveira Carvalho, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2807

CVE-2015-2807